DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS N° 020/2019
CONTRATACION DIRECTA 11/2019, ID N° 360.830.

En cumplimiento a lo establecido en el **Art. 27°** de la **Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"**, elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución el Dictamen resultante del análisis de la oferta presentada en el marco de la ***Contratación Directa N° 11/2019 "SERVICIO DE SEGURO DE VALORES Y VEHÍCULOS PARA LA U.N.C."***, con ***ID N° 360.830.***

En ese sentido primeramente resulta importante destacar que el **Comité de Evaluación de Ofertas** de la **Universidad Nacional de Concepción**, ha sido constituido por **Resolución REC-Nro. 424/2018** de fecha 26 de diciembre del 2018, conformado por las siguientes personas:

1. Lic. Ever Javier Benítez Martínez (Presidente).
2. Lic. Hugo Osvaldo Villalba (Secretario).
3. Lic. María Lourdes Ibáñes Jara (Miembro).
4. Lic. Ever Javier Almirón Cañete (Miembro).
5. Ing. Com. Richard Paulin Montania Pereira (Miembro).
6. Lic. María Celeste del Rocío Garbett de Miltos (Miembro).
7. CPN. Sintia Liza Oporto Ortiz (Miembro).

Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas de fecha **10 de abril de 2019** y los procedimientos establecidos en la **Resolución** de la **DNCP N° 522/2015**, se ha dado la apertura al sobre de oferta de la siguiente empresa:

EMPRESA	ÍTEMS COTIZADO	PRECIO TOTAL DE LA OFERTA
ALFA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS. RUC 80004049-0.	01, 02, 03 y 04	**Gs. 13.500.000.-**

Posteriormente, se ha procedido a la verificación de la oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial a ser presentados de forma conjunta con la oferta, y demás requerimientos de la **Carta de Invitación** y la **Adenda N° 01**, de conformidad a lo establecido en el **Art. 61°** del **Decreto N° 21909/03** y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

- DOCUMENTOS SUSTANCIALES Y FORMALES PRESENTADOS CON LAS OFERTAS:

I. DOCUMENTOS SUSTANCIALES.	ALFA S.A.
a) Formulario de Oferta *	Cumple
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta*	Cumple
c) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	Cumple
d) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	Cumple
II. DOCUMENTOS LEGALES PARA OFERENTES INDIVIDUALES QUE SEAN PERSONAS JURÍDICAS	
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la escritura pública de constitución y protocolización de los estatutos sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección General de Registros Públicos.*	Activo SIPE (Const. N° 1532143)
b) Fotocopia simple de la cédula de identidad del o los representante/s legal/es. *	Activo SIPE (Const. N° 1532143)

DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS N° 020/2019
CONTRATACION DIRECTA 11/2019, ID N° 360.830.

c) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC.	Activo SIPE (Const. N° 1532143)
d) Copia autenticada de la última declaración jurada presentada a la Superintendencia de Seguros con sello de recepción de la misma, respecto al cumplimiento del Margen de Solvencia y del fondo de Garantía establecido en la Ley N° 827/96 "De Seguros" y sus reglamentaciones y en la que se consignen los coeficientes de solvencia y del Fondo de Garantía asignados a la aseguradora, correspondiente al último periodo.	Cumple
e) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	Activo SIPE (Const. N° 1532143)
f) Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	Cumple
g) Fotocopia simple de la Patente comercial.	Cumple
III. DOCUMENTOS LEGALES PARA OFERENTES COASEGURADORES	
a) Cada integrante del coaseguro que sea una persona jurídica domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para oferentes individuales especificados en el apartado (II) precedente.	No Aplica
b) Original o Fotocopia del acuerdo de intención de constitución de Coaseguro. El acuerdo deberá hallarse instrumentado, como mínimo en un documento privado con certificación de firmas por escribano público.	No Aplica
c) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo Estos documentos pueden consistir en: 1) un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada miembro del coaseguro (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o 2) los documentos societarios de cada miembro del coaseguro, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	No Aplica
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades de los firmantes de la oferta para comprometer la oferta en coaseguro. Estos documentos pueden consistir en: 1) un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada miembro del coaseguro (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o 2) los documentos societarios de cada miembro del coaseguro, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	No Aplica
IV. OTROS DOCUMENTOS	
Constancia emitida por la Convocante, o declaración jurada del oferente, sobre la visita de inspección a los locales y/o lugares en que se encuentran los bienes e instalaciones, cuya cobertura es objeto de esta licitación.	Cumple
Copia simple del informe de la Calificadora de Riesgo donde se detalle la calificación de la Aseguradora.	Cumple
Copia simple de la constancia de inscripción de la Reaseguradora ante la Superintendencia de Seguros del BCP.	Cumple
Declaración jurada donde se informe de todos los mecanismos de transferencias de riesgos, individualizándose el tipo de contrato aplicado. En caso de requerir reaseguro FACULTATIVO, Carta de compromiso del (los) reasegurador (es) inscripto (s) en la Superintendencia de Seguros, dirigida al oferente, manifestando que en caso de adjudicación de la cobertura licitada, cubrirá cuanto menos el porcentaje requerido del riesgo asegurado, con la mención de su participación, así como el país de origen, dirección y su calificación.	Cumple
Si la aseguradora posee capacidad de retención para la cobertura, deberá indicarla.	Cumple
Declaración jurada de información sobre pólizas emitidas a favor de instituciones del sector público de conformidad al Formulario N° 5 *conforme al modelo indicado en el Anexo D*".	No Cumple
Declaración jurada de información sobre siniestros indemnizados a favor de instituciones del sector público de conformidad al Formulario N° 6 *conforme al modelo indicado en el Anexo D*".	No Cumple

) Documentos Sustanciales, de acuerdo a lo estipulado en el Anexo E de la Carta de Invitación.

De conformidad a la disposición contenida en el **punto 2)** del **Art. 61° del Decreto N° 21909/03**, se ha procedido a la verificación de la Planilla de Precios presentada por la firma oferente que ha cumplido con las documentaciones de carácter sustancial; y según lo dispuesto en el **Art. 26°** de la **Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"** y el **Art. 59°** del **Decreto N° 21909/03**, el Comité de Evaluación de Ofertas ha dejado constancia de no haber observado errores aritméticos en la presentación de la misma.

La evaluación se realizó **por ítems**, teniendo en cuenta la cotización más baja presentada y la que reúna las especificaciones técnicas solicitadas en la licitación, con expresa observancia de la previsión presupuestaria de la unidad afectada, ubicando las ofertas mencionadas en orden numérico de menor a mayor en cada ítem, resultando el oferente con menor precio, según el siguiente cuadro:

DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS N° 020/2019
CONTRATACION DIRECTA 11/2019, ID N° 360.830.

EMPRESA	ORDEN	PRECIO TOTAL DE LA OFERTA
ALFA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS. RUC 80004049-0.	Oferta única	**Gs. 13.500.000.-**

Además, se deja constancia que no se ha aplicado el margen de preferencia nacional de conformidad a la legislación vigente, considerando que la propuesta de la firma **ALFA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS. RUC 80004049-0**, se constituye en la única oferta presentada y válida para la presente licitación.

Continuando con el análisis de los precios ofertados, en relación al **Ítem 01**; el Comité de Evaluación de Ofertas, recomienda DECLARAR DESIERTO del presente llamado. Considerando que, luego de un exhaustivo análisis en relación a los MONTOS estimados en guaraníes recaudados por las distintas unidades, que conforman los diferentes puntos de cobranza de la Institución, y que los mismos se encuentra detallados y diferenciados en la Carta de Invitación; son estimaciones sub valuados y no reflejan el promedio del flujo de recaudaciones diarias actuales de las unidades. Por lo que; a criterio del comité, el importe de cobertura por punto de cobranza se considera insuficiente y no responden a las necesidades reales. Por consiguiente, se sugiere el replanteamiento del referido ítem para una nueva licitación.

Por otro lado, prosiguiendo con el análisis del precio ofertado y siguiendo con la verificación del criterio establecido en el **Art. 5°** de la **Resolución DNCP N° 411/2018**, el comité aclara que no ha realizado consultas dentro del referido marco normativo; al encontrarse los precios de la empresa en los ítems cotizados, dentro del intervalo de 30% por debajo y 20% por encima de la estimación del costo referencial.

A fin de proseguir con la evaluación de las ofertas presentadas, el Comité de Evaluación de Ofertas y de conformidad a lo establecido en los **Arts. 57°** y **59°** del **Decreto N° 21909/03**, ha procedido a solicitar a la empresa **ALFA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS. RUC 80004049-0**, la remisión de los documentos de carácter formal cuya presentación en el sobre de oferta ha sido omitida, según se puede observar en el cuadro de verificación (y que los mismos no se encuentra disponible en el SIPE). En este orden, se ha cursado a la referida empresa la **Nota CEO N° 40/2019** de fecha 23 de abril de 2019, solicitando que dentro de un plazo razonable la presentación de los siguientes documentos:

- *El Balance General* del Ejercicio Fiscal año 2016 y 2017, a fin de determinar la Capacidad Financiera del Oferente, según lo establecido el **inc. c)** del **punto 18** *"Requisitos para Calificación Posterior"* **del Anexo B** ***"Datos de la Contratación (DDLC)"*** de la Carta de Invitación.
- **Formulario N° 5** *"Declaración Jurada de información sobre pólizas emitidas a favor de instituciones del sector público"*, y **Formulario N° 6** *"Declaración jurada de información sobre siniestros indemnizados a favor de instituciones del sector público"*; conforme a los modelos indicados en el **Anexo D** "*Formularios*", en atención a los requerimientos establecidos en el **Anexo E** *"Documentos de la Oferta"*

En respuesta a la solicitud realizada la empresa **ALFA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS. RUC 80004049-0,** en fecha 29 de abril de 2019 ha remitido vía nota de las documentaciones requeridas que se detalla a continuación: *Balance General* del Ejercicio Fiscal año 2016 y 2017; Formulario N° 5 y Formulario N° 6.

DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS N° 020/2019
CONTRATACION DIRECTA 11/2019, ID Nº 360.830.

Este Comité de Evaluación ha procedido a verificar su cumplimiento respecto a lo solicitado en las bases de la contratación, y una vez analizadas las referidas documentaciones presentadas por la misma, se observa que la firma ha dado cumplimiento satisfactorio en la provisión de los documentos requeridos.

Por lo expuesto, el Comité de Evaluación de Ofertas cree conveniente considerar válida la cotización de la empresa: **ALFA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS. RUC 80004049-0;** por tanto, y de conformidad a lo establecido en los **puntos 16 y 18** del **Anexo B "Datos de la Contratación"** de la **Carta de Invitación**, al **Decreto N° 21909/03**, y la **Resolución DNCP N° 849/2015**, se ha procedido a verificar el cumplimiento respecto a los demás requisitos y condiciones referentes a: (a) **Capacidad legal**; (b) **Capacidad Financiera**; (c) **Experiencia** y (d) **Capacidad Técnica.**

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN	ALFA S.A.	
CAPACIDAD LEGAL		
Presentación satisfactoria de la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art. 40 de la Ley 2051/03.	Cumple	
***Inciso. "a"** Verificación de los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del Inciso a) del Artículo 40.*	Cumple	
***Inciso. "b"** Verificación por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaria de la Función Pública.*	Cumple	
CAPACIDAD FINANCIERA		
Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente: **igual o mayor que 1**, en promedio, en los años 2016 y 2017	1,52	Cumple
Endeudamiento: pasivo total / activo total: **No deberá ser mayor a 0,80** en promedio, en los años 2016 y 2017	0,59	Cumple
Rentabilidad: Porcentaje de utilidad o pérdida después de impuestos respecto a Capital: Promedio en los años 2016 y 2017, **no deberá ser negativo**.	0,11	Cumple
Niveles de Solvencia		
Disponibilidades: G. 1.000.000.000 (Guaraníes un mil millones).	Cumple	
1. Margen de Solvencia: Coeficiente mínimo: 1 (uno).	Cumple	
2. Calificación de la aseguradora: BB (Standard & Poor's).	Cumple	
3. Patrimonio Propio no comprometido: G. 3.000.000.000 (Guaraníes tres mil millones).	Cumple	
4. Fondo de Garantía: G. 2.000.000.000 (Guaraníes dos mil millones).	Cumple	
EXPERIENCIA		
Copia de contratos con entes públicos y/o privados de provisión de servicio de seguros de valores y/o de vehículos, ejecutados en los años: 2016, 2017 y/o 2018, por un valor del 50% del monto total de la oferta (como mínimo). Podrán presentarse la cantidad de contratos y/o facturaciones que fueren necesarios para acreditar el monto solicitado.	Cumple	
CAPACIDAD TÉCNICA	No Aplica	
OTROS DOCUMENTOS		
a) Balance General de los años 2016 y 2017.	Cumple	
b) Certificado por el MIC. El mismo es considerado un documento Formal, la no presentación del mismo, no será causal de descalificación.	Cumple	

Cuadro demostrativo del análisis de la Capacidad Financiera de la empresa:

- ALFA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS. RUC 80004049-0:

		Año 2017	Año 2016	TOTAL	PROMEDIO
Ratio de Liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	19.148.301.506 / 12.023.241.304	19.523.199.410 / 13.479.382.699	38.671.500.916 / 25.502.624.003	= **1,52**
Endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total	12.023.241.304 / 21.195.850.119	13.479.382.699 / 22.365.395.723	25.502.624.003 / 43.561.245.842	= **0,59**
Rentabilidad	Utilidad del Ej. / Capital	586.674.802 / 6.661.600.000	743.951.472 / 5.683.376.588	1.330.626.274 / 12.344.976.588	= **0,11**

DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS N° 020/2019
CONTRATACION DIRECTA 11/2019, ID Nº 360.830.

De forma a dar cumplimiento a la evaluación de la **CAPACIDAD LEGAL** del oferente, el Comité de Evaluación de Ofertas ha procedido a verificar las documentaciones proveídas por la empresa: **ALFA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS. RUC 80004049-0**; constatándose que la misma ha presentado en forma correcta el formulario de Declaración Jurada relacionada a las Inhabilidades previstas en el **Art. 40º** y de Integridad a lo establecido en el **Art. 20º, inciso "w"**, de la **Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas"**. En cuanto a la evaluación de la **CAPACIDAD FINANCIERA,** se ha procedido al análisis del Balance General correspondiente a los Ejercicios Fiscales Año 2016 y 2017, presentado por la referida firma; en donde se ha constatado el cumplimiento satisfactorio de lo solicitado en dicho criterio. Así mismo, cumple en presentar las documentaciones pertinentes para la acreditación de la **EXPERIENCIA,** manifestada por la empresa *(contratos y/o facturaciones ejecutados en los años: 2016, 2017 y/o 2018).*

El Comité de Evaluación de Ofertas de la U.N.C. ha procedido al análisis correspondiente del criterio de evaluación del **Art. 40º, Inc. "a"** y **"b"** de la **Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas"** con base al informe emitido por la Dirección de Recursos Humanos del Rectorado de la UNC, a través del reporte del **SINARH**, en donde se corrobora que el representante de la firma: **ALFA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS. RUC 80004049-0,** el **Sr. Jorge Ricardo Sarubbi Caballero** con **C.I. N° 1.315.220;** no se encuentra comprendido en las prohibiciones del citado artículo.

Asimismo, el comité deja constancia que las consultas en el SINARH fueron realizadas al representante legal de la empresa y a los demás miembros del directorio.

Por lo expuesto, y con expresa observancia a lo establecido en el **Art. 28º** de la **Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"** y de conformidad al **Art. 63º** del **Decreto Reglamentario Nº 21909/03**, "*… La adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2. tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato…*", concluye que la firma **ALFA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS. RUC 80004049-0**, cumple satisfactoriamente los requisitos establecidos en la Carta de Invitación.

Por lo tanto, en base a las consideraciones expuestas y de conformidad a los **Artículos 27º, 28º** y **34º** de la **Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas"** y los **Art. 58º** al **63º** del **Decreto Reglamentario Nº 21909/03**, el **Comité de Evaluación de Ofertas de la Universidad Nacional de Concepción,** recomienda **ADJUDICAR** el presente llamado a la siguiente empresa:

- **ALFA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS. RUC 80004049-0:** para los **Ítems, 02, 03 y 04;** totalizando la suma de **Gs. 9.500.000** (Son guaraníes: Nueve millones quinientos mil).

De igual manera, se recomienda **DECLARAR DESIERTO** el **Ítem 01**; conforme lo estipula el **Art. 30º** de la **Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".**

Se hace constar las ausencias en la Sesión Ordinaria N° 06/2019 de fecha 16 de abril de 2019; de los siguientes miembros: CPN. Sintia Liza Oporto Ortiz y el Lic. Ever Javier Almirón Cañete, por motivos debidamente justificados en tiempo y forma, razón por la cual no suscriben en este acto.

DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS N° 020/2019
CONTRATACION DIRECTA 11/2019, ID Nº 360.830.

Se emite el presente Dictamen salvo mejor parecer del **Señor RECTOR**, para los fines que hubiere lugar, en la ciudad de Concepción, República del Paraguay, a los **dos días del mes de mayo del año dos mil diez y nueve**, en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Lic. María Lourdes Ibáñes Jara
Miembro

Ing. Com. Richard Paulin Montania Pereira
Miembro

Lic. María C. del Rocío Garbett de Miltos
Miembro

Lic. Hugo Osvaldo Villalba
Secretario

Lic. Ever Javier Benítez Martínez
Presidente

Dirección de U.O.C.
Mg. José Alcides Abente Marín
Director de U.O.C.
Universidad Nacional de Concepción